



Propuesta de resolución del Director General de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025)- Periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026

Hechos

1.Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta propuesta han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto **al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.**

2.El 21 de noviembre de 2025, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para emitir el informe debe fundamentar la propuesta de resolución que formula la Dirección General de Deportes. Los importes de las ayudas se han calculado multiplicando las puntuaciones obtenidas por cada entidad solicitante por el valor del punto. Este cálculo se realiza simultáneamente para los dos tipos de eventos 1 y 2. Para el cálculo de las subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe disponible en la convocatoria entre la suma total de puntos obtenidos por todos los solicitantes, que nos dará el valor del punto. La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que esta cantidad no supere el coste del proyecto, ni del importe solicitado, ni del importe máximo permitido. La comisión hizo un primer reparto en el que el valor





del punto es de 169,314 euros, y un segundo reparto en el que el valor punto es de 2,270.

3.El 27 de noviembre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar el informe técnico y emitir el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la propuesta de resolución.

4.La Comisión Evaluadora examinó las solicitudes presentadas, estando conforme con la denegación y concesión de las solicitudes que constaban en los respectivos anexos 1 de las propuestas de resolución de concesión y de denegación.

5.El 2 de diciembre de 2025 se publicaron en la página web de la Dirección General de Deportes la propuesta de resolución de denegación así como la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto **al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.**

6. Los solicitantes han dispuesto de 10 días hábiles para presentar alegaciones y para comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta, con la indicación de que el beneficiario desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

7. Se han presentado alegaciones a seis expedientes dentro del plazo establecido en la convocatoria que se resuelven tal y como se especifica a continuación.

Expediente ETB/2026/15 (FEDERACIÓN BALEAR DE NATACIÓN)

Se desestiman las alegaciones en relación con la solicitud de añadir el importe del expediente ETB/2025/14, al que ha renunciado, en el expediente ETB/2025/15, dado que no es posible modificar el importe solicitado en este momento procedimental. Por otra parte, se modifica la prioridad del expediente ETB/2025/15 de 2 a 1, debido a que el expediente al que se ha renunciado tenía el 1. Esto motiva que aumente la puntuación y el importe correspondiente.

-Puntos: 48,000

-Importe: **8.236,07 €**

Expediente ETB/2026/18 (MERIDIÀ CLUB ESPORTIU)

Se estiman las alegaciones y se acepta como especialidad paralímpica. Indicar que, atendiendo a su solicitud, se revisarán las bases de la próxima convocatoria respecto a esta cuestión.





-Puntos: 38,500
-Importe: **6.605,59 €**

Expediente ETB/2026/19 (FEDERACIÓ BALEAR D'ESCACS)

Se estiman las alegaciones presentadas.

-Puntos: 25,200
-Importe: **4.323,71 €**

Expediente ETB/2026/33 (CLUB ESCACS LA BALANGUERA)

Se estiman las alegaciones presentadas.

-Puntos: 25,410
-Importe: **4.360,27 €**

Expediente ETB/2026/36 (CLUB MEGA ESCACS CALVIÀ-EBA)

Se estiman las alegaciones presentadas

-Puntos: 14,400
-Debido a que el importe solicitado es 2.250,00 €, el importe concedido es de
2.250,00 €

Expediente ETB/2026/47 (CLUB MEGA ESCACS CALVIÀ-EBA)

Se estiman las alegaciones presentadas.

-Puntos: 18,000
-Importe: **3.088,65 €**

9.Las entidades solicitantes por su naturaleza pueden ser beneficiarias de subvenciones, han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria y están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

10.Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 6 de junio de 2025.

11.Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 12301.461A01.47000.00 26064 y 12301.461A01.48000.00 26064 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026.





Fundamentos de derecho

1.El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2.Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).

3.Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares para los años 2025, 2026 y 2027, financiados a través del Fondo de Impulso de Turismo Sostenible (BOIB Núm. 75, 14 de junio de 2025).

4.El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la Presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

5. Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2026 (BOIB núm. 173, de 30 de diciembre)

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de resolución

1.Aprobar la concesión de una subvención para apoyar la organización de eventos deportivos que se celebren en temporada baja y que tengan un impacto significativo en el conjunto del sistema deportivo y turístico en las Islas Baleares respecto al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta propuesta de resolución por el importe individual indicado.

2.Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias 12301 461A01 47000.00 26064 y 12301 461A01 48000 00 26064 de los presupuestos





generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025, prorrogados para el año 2026, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta propuesta, por el importe individual indicado.

3. Ordenar la notificación de esta Propuesta de Resolución mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deportes.

4. Las entidades beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta en el plazo de 10 días hábiles. En todo caso, se considera que la persona beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

El Director General de Deportes
Joan Antoni Ramonell Miralles





Anexo 1

Expediente	Nif	Entidad	Tipo Subvención	Proyecto	Importe Solicitado	Proyecto aceptado (a justificar)	Puntos	Importe Concedido	Partida presupuestaria
ETB/2026/15	G07179146	FEDERACIÓN BALEAR DE NATACIÓN	1	CXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE VERANO P50 "OPEN" TRIALS-ASTRALPOOL	19.725,00 €	19.725,00 €	48,000	8.236,07 €	12301 461A01 48000 00 26064
ETB/2026/18	G16578940	MERIDIÀ CLUB ESPORTIU	1	9ª MALLORCA PARACYCLING TOUR	14.376,76 €	20.191,96 €	38,500	6.605,59 €	12301 461A01 48000 00 26064
ETB/2026/19	G07191604	FEDERACIÓ BALEAR D'ESCACS	1	MASTERS INCA- IV MALLORCA CHESS INTERNATIONAL	4.800 €	4.800,00 €	25,200	4.323,71 €	12301 461A01 48000 00 26064
ETB/2026/33	G57103798	CLUB ESCACS LA BALANGUERA	1	MALLORCA CHESS WOMAN 2025	11.723,00 €	11.723,00 €	25,410	4.360,27 €	12301 461A01 48000 00 26064
ETB/2026/36	G57382871	CLUB MEGA ESCACS CALVIA-EBA	1	I Open Internacional d'hivern	2.250,00 €	2.250,00 €	14,400	2.250,00 €	12301 461A01 48000 00 26064





ETB/2026/47	G57382871	CLUB MEGA ESCACS CALVIA-EBA	1	X Open Internacional Megaescacs – Memorial Enrique Asensio	3.700,00 €	4.000,00 €	18,000	3.088,65 €	12301 461A01 48000 00 26064
-------------	-----------	--------------------------------	---	--	------------	------------	--------	------------	-----------------------------



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e>
CSV: a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-01-2026 11:01:04 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 21-01-2026 11:01:15 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04026936_2026_fvra503lqfvltstlehgnq0e1hegjf

Nom del document: Propuesta_definitiva_concesión_Eventos_cast-signat__2026-1768989679424_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04026936

Data captura: 21-01-2026 11:01:13 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e>

CSV: a16ed044205273dac4da57e6eae2d803e9bf4fb5d617bd8014027a87ee3cf12e